B.O.M.E.
Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 772 lunes 17 de julio de 2017

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Ordenanza
9731 · Ordenanza Nº 2649. Modificación.
9734 · "PARQUE HÉROES DE MALVINAS". Designación.
9745 · "Intendente Claudio Newell". Tramo Avenida Esteban Morcillo. Designación.
9746 · Sector de espacio público. "Don Angel Tulio Zof". Delimitación. Designación.
9747 · Departamento de Victoria. Terrenos donados por Sr. Carlos Deliot. Designación por mecanismo de participación ciudadana. Disposición.
9748 · Sentido de circulación. Arterias varias. Tramos. Modificación.

Decreto
1468 · Licitación Pública "Obras y trabajos complementarios para pavimento a nivel definitivo". Legajo. Aprobación. Llamado.
1471 · Cesión de uso. "Grandoli Fútbol Club". Revocación.
1474 · Licitación pública "Compra de Uniformes y Ropa de Trabajo personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias". Pliego de Bases y Condiciones. Aprobación. Llamado.

Decreto Concejo Municipal
49443 · Sentido de circulación. Arterias varias. Tramos. Modificación.

*Puede obtener más información del firmante y el documento firmado ingresando a:
http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/firmaInfo.do?id=821

Concejo Municipal
de Rosario

(1451)

23 MAYO 2017

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(Nº 9.731)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Osvaldo Miatello, mediante el cual agrega artículos a las Ordenanzas 2.783 y 2.649, infracciones de tránsito.

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: "Visto: La importancia de personalizar las infracciones de tránsito;

Considerando: Que la falta es cometida por el conductor y no por el vehículo, por lo tanto lo justo sería que aquél que comete la infracción sea quien deba afrontar las penalidades;

Que los titulares de taxis sostienen que las infracciones cometidas por los choferes terminan siendo pagadas por los titulares y advirtieron: "Algunas faltas son por negligencia o involuntarias, pero hay otras que están hechas para causar daño, con cruces de semáforos en rojo, adrede. En estos casos, en general, los empleados las cometen antes de irse";

Que el convenio colectivo de trabajo vigente N°517/07 en su Artículo 23° establece: "INFRACCIONES DE TRÁNSITO: El peón de taxi, soportará en forma exclusiva las multas que se le apliquen como penas por infracciones cometidas en violación a las disposiciones Nacionales, Provinciales y/o de la Municipalidad de Rosario. Se considerará como falta grave la incomparencia injustificada del trabajador a la citación que le formule el Tribunal Administrativo de Faltas y/o cualquier otra autoridad que requiera la comparencia del infractor, a los fines de formular descargos, defensas y/o asumir las infracciones que se le imputaren. Cuando la pena impuesta al trabajador fuere de inhabilitación para conducir, el contrato de trabajo quedará suspendido automáticamente, sin obligación del empleador de abonar salario alguno, y por todo el tiempo que dure la misma. En caso de reiterarse la inhabilitación, dentro del año aniversario de la primera, se faculta al empleador a denunciar el contrato con justa causa.";

Que el inciso c del Artículo N° 75. de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 dice: "Son responsables para esta ley: Cuando no se identifica al conductor infractor, recaerá una presunción de comisión de la infracción en el propietario del vehículo, a no ser que compruebe que lo había enajenado o no estaba bajo su tenencia o custodia, denunciando al comprador, tenedor o custodio";

Que el Artículo N° 76 de la citada normativa establece: "ENTES. También son punibles las personas jurídicas por sus propias faltas, pero no por las de sus dependientes respecto de las reglas de circulación. No obstante deben individualizar a éstos a pedido de la autoridad."

Que existen en el servicio de taxis ciertos documentos que permiten identificar a la persona que conducía el vehículo infractor;

Que los mismos son:

* Alta y Baja (en caso de corresponder) del chofer en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
* Declaración Jurada de chofer relevante presentada ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario.
* Libro amarillo de sueldos y jornales según lo estipulado por el Artículo 52° de la Ley de Contrato de Trabajo N°20.744/76;
*Planilla mensual de rendición de cuentas y entrega de recaudación, donde figuran los horarios laborales, encontrándose la misma refrendada por las partes."

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Agrégase el Artículo 69° bis a la Ordenanza N° 2.649/1980 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

"A los efectos de individualizar al conductor del vehículo para cumplimentar con el Artículo 101.11 de la Ordenanza 2.783/81, será suficiente contar con la siguiente documentación debidamente refrendada por las partes:
a) Alta del chofer.
b) Baja del chofer en caso de corresponder.
c) Declaración Jurada.
d) Libro amarillo de sueldos y jornales.
e) Planilla mensual de rendición de cuentas y entrega de recaudación."

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017.-

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

CARLOS CARDOZO
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. 222661-P-2015 CM.

Expte. Nº 18251-C-2017

Fs. 3
Ordenanza Nº 9731

//sario, 06 de junio de 2017.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.

Dr. MARCELO MARCHIONATTI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario

Ing. MÓNICA ALVARADO
Secretaria de Transporte y Movilidad
Municipalidad de Rosario

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(Nº 9.734)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno, han tomado en consideración el Mensaje N° 20/17 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se crea el "Parque Héroes de Malvinas" en el sector B del Parque Público, según Artículo 5.2. de la Ordenanza N° 9.027, ubicado en el ex Batallón de Comunicaciones 121, el cual expresa:

"Visto: Que la ciudad de Rosario ha incorporado a través de la Ordenanza N° 9.027 un nuevo Parque Público ubicado en el ex–Batallón de Comunicaciones 121, y

Considerando: Que, desde la toma de posesión del Gobierno de Santa Fe de las tierras del Ejército Argentino en 2012, la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario diseñó un Plan Especial de Reordenamiento Urbanístico dentro del Plan Urbano 2007 – 2017, donde se definen las obras primordiales de cada Distrito sumando a las instituciones y los vecinos de la zona a los proyectos.

Que, dentro del Plan se avanza de un modo integral en la promoción de un espacio innovador que tendrá al conocimiento, la tecnología, la educación, la producción limpia, el empleo de calidad y la innovación como motores del desarrollo más la integración e inclusión social en el presente y el futuro.

Que, el objeto del Plan es mejorar la integración urbana con el resto de la ciudad, la accesibilidad, las infraestructuras, la seguridad, la recreación, las prácticas deportivas de niños y jóvenes en torno a un nuevo espacio público de alto valor simbólico para el Distrito Sur.

Que, la transformación del ex Batallón de Comunicaciones 121 es parte de las obras estratégicas del Distrito junto con la construcción del Centro Municipal de Distrito "Rosa Ziperovich", la Biblioteca del Bicentenario, el Centro de Justicia Penal y el Hospital Nodal Sur.

Que, en el Plan Especial de Reordenamiento Urbanístico del ex Batallón 121 se prevén cuatro sectores en el predio que por la Ordenanza N° 9.225 lleva el nombre Complejo "Gobernador Jorge Alberto Obeid". Un sector será para las actividades administrativas culturales, otra para las tecnológicas y educativas, otra para área residencial y una para parque público. Este último, según la Ordenanza N° 9.027, incluirá la construcción de un Museo del Deporte que será gestionado por la Secretaría de Deporte dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe.

Que, el sistema de nomenclatura y numeración urbana empleado en nuestra ciudad en calles, avenidas, bulevares y espacios públicos se caracteriza, mayoritariamente, por la utilización de nombres y fechas de relevancia histórica ligadas con hechos, sucesos, sujetos u objetos de nuestra historia nacional, provincial y local que hacen a nuestra identidad. Es a través de la denominación de calles, avenidas, paseos públicos y monumentos que la comunidad se representa y permite a futuras generaciones acceder a la memoria.

Que, en ese sentido, vemos oportuno que una fracción del Parque Público sea señalada en homenaje a los argentinos que fueron protagonistas de la historia argentina y combatieron por la soberanía de las Islas Malvinas en 1982.

Que, a 35 años del conflicto bélico, donde Santa Fe como otras provincias acompañó a sus ciudadanos a luchar por la soberanía, creemos que el nombre "Héroes de Malvinas" es justo para rescatar la voluntad y patriotismo de los soldados que, concurriendo a una guerra atada a las aberraciones perpetradas por la dictadura, demostraron la valentía de los argentinos, como un signo ineludible del ideal y la misión que lleva más de 180 años: la recuperación definitiva del territorio.

Que, el rol histórico de los soldados que partieron desde la ciudad de Rosario y combatieron en la guerra merece a nuestro entender convertirse hoy en un homenaje y un símbolo para que los habitantes de la ciudad identifiquen, valoren y reivindiquen el sacrificio que en nombre de todos los argentinos por la soberanía argentina como ideal colectivo.

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

2

Que, los motivos de las monumentalizaciones –sea el monumento un elemento construido o un nombre– se originan en la voluntad de conservar esos valores a futuro para ser compartidos y deseados".

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Desígnese con el nombre "PARQUE HÉROES DE MALVINAS" a una fracción del área denominada "Sector b Parque Público" según el Artículo 5.2 de la Ordenanza Nº 9.027, delimitada por: Línea Municipal Sur del Pasaje Benito Juárez al Norte; Línea Municipal Oeste de la Av. Ayacucho al Este; Línea Municipal Norte de la prolongación de calle Juan María Gutiérrez al Sur, creado por Artículo 4.4 de la Ordenanza Nº 9.027 y Línea Municipal Este de la calle Juan Manuel de Rosas al Oeste. Déjase establecido que la superficie definitiva de dicho parque se ajustará al Plano de Mesura correspondiente.

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que se coloque en el lugar la señalética por intermedio de la repartición municipal que correspondiere.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2017.-

CM

REALIZÓ

Vº Bº

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

DANIELA LEON
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

06 JUN 2017

Exptes. Nros. 236.023-I-2017 C.M. y 14.077-C-2017 D.E.-

//sario, 13 JUN 2017

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. PABLO H. ÁBALOS
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario

Dra. Margarita E. Zabalza
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

22321

23 JUN. 2017

MESA GRAL. DE ENTRADAS

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 9.745)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Eduardo Toniolli, Jorge Boasso, Martín Rosúa, Daniela León y Pedro Salinas, mediante el cual propone que se designe con el nombre de "Intendente Claudio Newell" a una calle de la ciudad.

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, la misma se expidió favorablemente a la petición.

Se fundamenta que: "Visto: La vasta trayectoria del Dr. Claudio Lorenzo Newell, quien fuera Intendente de Rosario y fundador del Club Atlético Newell's Old Boys, y

Considerando: Que Claudio Newell, nacido en Rosario en el año 1878, fue hijo del profesor Isaac Newell, fundador del Colegio Comercial Anglo Argentino, que funcionó en la intersección de las actuales calles Entre Ríos y Wheelwright.

Que desde 1899, a causa de una enfermedad que afectaba la salud de su padre, se hizo cargo de la Dirección del Colegio.

Que fue el mismo Claudio Newell quien convocó a una reunión en el patio del Colegio para fundar un club con el propósito de continuar la actividad deportiva del fútbol fomentada desde sus inicios por la Institución Educativa.

Que el 3 de noviembre de 1903 en dicha reunión, junto a alumnos y ex alumnos del Colegio funda el Club Atlético Newell's Old Boys, en reconocimiento a su padre Isaac por su insistente promoción de la actividad futbolística y su desempeño como educador.

Que además de su formación práctica en las actividades educativas, Claudio Newell se graduó con el título de abogado en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Buenos Aires en el año 1905.

Que fue presidente del Club Atlético Newell's Old Boys desde 1907 a 1908.

Que Claudio Newell se afilió a la Unión Cívica Radical durante la década del '20, siendo un reconocido dirigente local del partido centenario a la vez que opositor interno del entonces Intendente.

Que en el mes de febrero de 1921, enmarcado en una situación de conflictividad obrera a nivel nacional, se desata en Rosario un conflicto encabezado por los trabajadores municipales dirigidos por el anarquismo, que tomaron el control de la Municipalidad a lo largo de 8 horas.

Que las fuerzas de seguridad desalojaron el Municipio pero no resolvieron la situación de conflictividad social, lo que llevó a que el Gobernador tome la decisión de realizar un cambio en la conducción política de la ciudad.

Que en este marco, el Doctor Claudio Newell fue designado por el Gobernador de Santa Fe como Intendente de Rosario desde febrero a mayo de 1921, logrando resolver el conflicto, abogando por la liberación de los detenidos y la eximición del pago de daños.

Que a su vez fue Diputado Nacional por la provincia de Santa Fe en el periodo de 1924 a 1928, y posteriormente Administrador General de Impuestos Internos de la Nación, designado por el Presidente Marcos T. de Alvear.

Que en 1928 dejaría la Dirección del Colegio para, a posteriori, vender el inmueble al Gobierno Nacional encabezado por Agustín P. Justo, que instalaría allí el actual Colegio Nacional Nº 2".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

2

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de "Intendente Claudio Newell" al tramo de la Avenida Esteban Morcillo, interior al Parque de la Independencia, comprendido entre la Avenida Ovidio Lagos y la Avenida Dr. José Lo Valvo.

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la repartición correspondiente, se coloque en el lugar la adecuada señalización de la calle.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2017.-

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

CARLOS CARDOZO
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 232.360-P-2016 C.M.-

Intendencia Municipal
Rosario

Expte. Nº 22.321-C-2017.-

Fojas 3

Ordenanza Nº 9.745/2017

Rosario, 26 de Junio de 2017.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

Dra. Margarita E. Zabalza
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dra. Mónica Fein
Intendenta Municipal

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

22327

PRESENTADO
23 JUN. 2017
Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(Nº 9.746)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Marina Magnani, Carlos Comi y Aldo Pedro Poy mediante el cual designan con el nombre de "Don Angel Tulio Zof" a espacio público ubicado frente al nuevo Acuario de la ciudad.

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, la misma se expidió favorablemente a la petición.

Se fundamenta que: "Visto: El reconocimiento que la ciudad de Rosario debe hacerle a Don Ángel Tulio Zof (1928 – 2014) por ser una personalidad reconocida popularmente por su trayectoria deportiva y personal a nivel local y nacional, y;

Considerando: Que el 24 de diciembre de 1889 en vísperas de los festejos por la navidad un grupo de trabajadores del Ferrocarril Central Argentino fundó el Club Atlético Rosario Central.

Que en 1927 la Municipalidad de Rosario cede los terrenos de las intersecciones de las calles Génova y Cordiviola para la construcción del mítico estadio "Gigante de Arroyito".

Que en 1951 el Club Atlético Rosario Central a través de un convenio con la Municipalidad de Rosario compró los terrenos de 38.000 m2 adquiridos 24 años antes, para radicar definitivamente el estadio deportivo en el barrio de "Arroyito" de la ciudad de Rosario.

Que el Club Atlético Rosario Central cuenta con más de 65.000 socios, posicionándose como el principal club del interior del país.

Que al día de la fecha el Club Atlético Rosario Central cuenta con más de veinte deportes amateurs, entre ellos se destacan:

1. Gimnasia deportiva
2. Gimnasia aeróbica
3. Gimnasia rítmica
4. Canotaje
5. Boxeo
6. Judo
7. Taekwondo
8. Karate
9. Powerchair
10. Básquet femenino
11. Básquet masculino
12. Futbol playa
13. Futbol de salón - Arofusa
14. Futbol femenino
15. Futsal – Rosarina
16. Vóley femenino
17. Vóley masculino
18. Hockey
19. Patín
20. Colonia deportiva

Que el Club Atlético Rosario Central es la segunda institución deportiva con más infraestructura en el país. Particularmente cuenta con once subsedes, se detalla:

1. Sede Rosario Central en Arroyo Seco
2. Ciudad Deportiva en Granadero Baigorria
3. Caribe Canalla
4. Puerto Deportivo y Guardería Náutica
5. Rosario Central Sur
6. Subsede Clubsito
7. Subsede Cristalería
8. Subsede Cruce Alberdi
9. Sede Social (Calle Mitre)
10. Subsede Pichincha

11. Subsede Ex Club Británico

Que el Club Atlético Rosario Central cuenta con filiales a lo largo y ancho del país. Entre las más destacadas se encuentran:

1. Acebal
2. Alcorta
3. Álvarez
4. Alvear
5. Andino
6. Arroyo Seco
7. Arteaga
8. Bahía Blanca
9. Bernardo Irigoyen
10. Bigand
11. Buenos Aires
12. Campana
13. Cañada de Gómez
14. Capitán Bermúdez
15. Carcarañá
16. Carlos Paz
17. Carlos Pellegrini
18. Casilda
19. Chabás
20. Chañar Ladeado
21. Chaco-Corrientes
22. Comodoro Rivadavia
23. Córdoba I
24. Córdoba II
25. Coronel Domínguez
26. Correa
27. Crespo
28. Ibarlucea
29. Firmat
30. Formosa
31. Funes
32. Granadero Baigorria
33. La Emilia
34. Junín
35. Maciel
36. Mar del Plata
37. Mendoza
38. Misiones
39. Neuquén
40. Oliveros
41. Paraná
42. Pérez
43. Pergamino
44. Pueblo Esther
45. Puerto Madryn
46. Puerto San Martin
47. Rafaela
48. Reconquista
49. Rio Cuarto
50. Roldán
51. San Francisco
52. San Genaro
53. San Jerónimo
54. San José de la Esquina
55. San Lorenzo
56. San Nicolás
57. San Pedro
58. Santa Fe
59. Serodino
60. Soldini
61. Timbúes
62. Totoras
63. Tucumán
64. Villa María
65. Villa Gobernador Gálvez
66. Villa Constitución
67. Venado Tuerto
68. Zavalla

Que el Club Rosario Central ha coronado 127 años de gloria con los siguientes títulos oficiales en Futbol de Primera División (principal disciplina de la Institución):

- Títulos Regionales Oficiales de Primera División: 18
- Títulos Nacionales Oficiales de Primera División: 9
- Torneos Internacionales de Primera División: 1

Que Ángel Tulio Zof nació en la ciudad de Rosario el 8 de julio de 1928. A través del Decreto N° 24.976 fue declarado "Ciudadano Ilustre" por el Concejo Municipal de Rosario por su trayectoria deportiva, su conducta personal y de vida.

Que Ángel Tulio Zof fue jugador de futbol del Club Atlético Rosario Central. Siendo Director Técnico de la Primera División de futbol de la Institución logró el Subcampeonato Nacional del año 1970; el Campeonato Nacional del año 1980 y el del año 86/87; el Subcampeonato del año 1989.

Que Ángel Tulio Zof siendo Director Técnico del Club Atlético Rosario Central logró coronarse Campeón de la Copa Conmebol del año 1995; constituyéndose como el primer equipo del interior de la República Argentina en ganar un título internacional.

Que Ángel Tulio Zof falleció el 26 de noviembre de 2014 quedando en la historia de la Ciudad de Rosario por su trayectoria deportiva, su humilde conducta en la vida y en lo personal; y por ser una figura referente para muchos jóvenes de nuestra ciudad.

Que principalmente dicha personalidad es un emblema para los hinchas y socios del Club Atlético Rosario Central, representados por la Institución y por cada una de las filiales alojadas a lo largo y ancho del país.

Que incluso, se da el caso de personas que, comenzando a formar parte de la cultura y la historia popular de nuestra ciudad, se encuentran rodeadas de cierta fama que las lleva a un cierto misticismo popular.

Que en la mayoría de los casos, se trata de personalidades destacadas en determinados terrenos.

Que una de estas personalidades es sin dudas, la de Ángel Tulio Zof. También conocido como Don Ángel o El Viejo.

Que Don Ángel, fue un jugador y entrenador ampliamente conocido y famoso en el ambiente del fútbol argentino.

Que su historia personal ha permitido por Decreto N° 24.976 de este Cuerpo, su nombramiento como ciudadano ilustre, lo cual ocurrió en fecha 21 de abril del año 2005.

Que para el deporte en general, la historia de Don Ángel tiene una particular importancia.

Que en efecto, y con tres títulos oficiales logrados, es el entrenador de Rosario Central más ganador en la era profesional de AFA, y es el que más partidos dirigió en el club de Arroyito, con 608 encuentros. Durante su carrera hizo debutar a grandes jugadores como Omar Palma, Juan Antonio Pizzi, José Chamot, Marco Ruben, y Ángel Di María, entre muchos otros.

Que la historia de Zof es una más de las tantas propias de inmigrantes. Hijo de Antonio Zof y María Boemo, provenientes de la región de Friuli en Italia, nació y fue criado en Rosario. A los 16 años comenzó a jugar en un club del barrio La República: Gath& Chaves. A los 17 años pasó a las divisiones inferiores de Rosario Central, debutando cinco años después en la primera división. Corrían los años 1950. Paralelamente a su carrera como deportista profesional, Ángel trabajaba en el ferrocarril por las mañanas junto a otros jugadores del plantel. Disputó un total de 56 partidos con los canallas. Logró jugar así junto a sus ídolos, Alfredo Fógel y el Torito Aguirre.

Que en estos años, la vida del futbolista distaba en mucho de los cánones de los actuales astros futbolísticos. La práctica profesional del deporte debía necesariamente combinarse con ingresos económicos que debían generarse desde la actividad laboral privada.

Que no obstante los sacrificios implícitos, en el año 1956 llegó a Huracán, y en 1957 a Quilmes.

Que ya con 29 años, Zof pensaba dejar su actividad como futbolista pero un empresario, lo llevó a jugar a México. Durante su estancia en México, incursionó en el negocio gastronómico, abriendo una parrilla llamada El Gaucho, que gozó de gran popularidad. En 1961

firmó en Morelia, donde repitió buenas actuaciones, acompañado por una aceptable campaña de su club.

Que luego siguió su carrera como futbolista en el Toronto Italia de Canadá, donde también ejerció por primera vez el trabajo de entrenador. Su labor no fue fácil ya que Ángel no sabía hablar inglés y en el plantel tenía jugadores yugoslavos, húngaros e italianos. Utilizando a algunos de los futbolistas como traductores, y una mesa de billar con bollos de papel para graficar el campo de juego, Zof pudo hacerse entender y salió subcampeón de la liga.

Que de Canadá se mudó a Estados unidos y jugó una temporada en el Philadelphia Ukrainians. Sin embargo Ángel seguía trabajando paralelamente a su carrera y al haber poca oferta laboral en Filadelfia, se vio en la obligación de mudarse a Nueva Jersey. Empezó a jugar en el Hakoah de Nueva York y entró a trabajar en la General Motors. Como particularidad, se dio el gusto de jugar en el primer partido de fútbol que se televisó para los Estados Unidos.

Que en el mes de noviembre de 1963, regresó a la Argentina. Trabajó para el Ferrocarril como ajustador mecánico y comenzó a ganarse la vida como chofer de taxi.

Que con su taxi llevaba futbolistas de Rosario a Bigand, que jugaban para Independiente. En 1964, los dirigentes del club le ofrecieron el puesto de entrenador. Como resultado, sacó al equipo campeón de la Copa de Oro de la Provincia de Santa Fe, derrotando en la final a Unión. Ese fue el trampolín para el inicio de una carrera de más de 40 años en el banco.

Que su debut oficial en la Primera División, se dio el 13 de junio de 1965 dirigiendo a Newell's Old Boys; el equipo contra quien Central disputa desde 1905 el Clásico Rosarino. Fue director técnico del club por 3 años: entre 1965 y 1967, y en 1969. En total dirigió 97 cotejos para el rojinegro.

Que luego de dejar Newell's, Zof pasó a dirigir a Los Andes (72 partidos).

Que su debut como director técnico de Rosario Central, se produjo luego de la renuncia de Enrique Omar Sívori. Corría el año 1970. En su primer desafío con Rosario Central, logró el subcampeonato en el Nacional de 1970 y la clasificación a la Copa Libertadores. Allí realizó variantes tácticas que rindieron frutos, como la de adelantar unos metros a Angel Landucci y retrasar en el ataque a Aldo Pedro Poy, dándole a este último la posición en la que mejor rendiría en su carrera. La final del Nacional se terminó jugando en condiciones anormales, ya que, durante el segundo tiempo, público de Boca invadió el campo y el árbitro Ángel Coerezza permitió que el encuentro se siguiera disputando. Se puede considerar que formó la base de juego del equipo que lograría el primer título de Primera División en 1971, bajo la conducción de Ángel Labruna. Luego de 42 partidos; de los cuales ganó 19, empató 13 y perdió 10 le dejó su lugar a Carlos Timoteo Griguol. Su último partido en esta etapa fue el 9 de mayo de 1971 cuando Central igualó en Rosario frente a Vélez Sarsfield 2 a 2.

Que en el año 1974 fue contratado por Atlético Ledesma, equipo de la provincia de Jujuy, con el objetivo de formalizar su fútbol desde inferiores a Primera. En cinco años logró clasificar al club tres veces al Campeonato Nacional (1976, 1977 y 1978), codeándose con los equipos de Primera. Promovió a varios juveniles, entre ellos el Coya Gutiérrez y el tucumano Héctor Chazarreta.

Que luego se da su tercer regreso a Rosario Central, sustituyendo a Carlos Griguol. En su debut goleó en Arroyito a Chacarita Juniors 6 a 0. Acumuló cinco victorias consecutivas y once encuentros invictos en el arranque de ese Metropolitano 1979, siendo éstas las mejores marcas del club en un inicio de torneo de Primera, recientemente empardadas por el equipo de Eduardo Coudet en 2015. Incorporó a sus ex-jugadores de Ledesma Eduardo Bacas, Héctor Chazarreta y Rubén Alberto Díaz; afirmó en sus puestos a juveniles como Edgardo Bauza, Oscar Craiyacich, Juan Carlos Ghielmetti, entre otros. Completaban el plantel futbolistas de la talla de Guillermo Trama, Félix Orte, Jorge Chiquilín García. Logró conformar un equipo de alto vuelo futbolístico, basado en tenencia de balón, toque y verticalidad. Este equipo recibió el apodo de La Sinfónica. Logró llegar a semifinales tanto del Metropolitano como del Nacional.

Que su cuarto regreso a Rosario Central marcó su primer título con los canallas, al ganar el campeonato de 1980 frente al Racing de Córdoba de Alfio Basile. Su retorno se produjo a los pocos meses de haber dejado la conducción técnica de Central, ocupando el lugar que dejó vacante Roberto Marcos Saporiti, quien lo había sucedido; su primer cotejo fue el 1 de junio de 1980 cuando Central igualó en Rosario con Quilmes 0 a 0 por la vigésima fecha del Metropolitano de 1980. Tres días después derrotó a Newell's 1-0 como visitante, con gol del

Chiquilín García. Completó el Metropolitano y se preparó para afrontar el Nacional. Se incorporó un delantero de experiencia, Víctor Marchetti, y se afianzaron juveniles como Daniel Sperandío y Daniel Teglia.

Que la base del equipo campeón de 1980 era la misma que había conformado La Sinfónica, y aunque no llegó a lucir tanto como ésta, el equipo se alzó con el título, el primero de Zof como entrenador centralista. Exhibió una gran contundencia como local, derrotando sucesivamente a Unión, Newell's y Racing de Córdoba en las etapas finales del torneo. Se destapó como goleador el Patón Bauza, marcador central, tuvo muchas variantes en ofensiva con Orte, Teglia, Marchetti y Trama; el mediocampo fue el basamento del buen nivel futbolístico, con jugadores como el Loro Gaitán, Chazarreta, Bacas, y la aparición sobre el cierre del torneo de uno de los más grandes futbolistas del club auriazul: Omar Palma. Su último partido en esta etapa fue el 8 de enero de 1983; fecha 34ª del Metropolitano de 1982 donde Central perdió en Córdoba frente a Talleres 3 a 1. En su cuarto período dirigió 134 partidos: 50 triunfos, 45 empates y 39 derrotas.

Que en 1983 se hizo cargo de Platense; allí se rencontró con ex-jugadores de Central, como Ramón Bóveda, Roberto Cabral e Hijitus Gómez. Consiguió resonantes triunfos ante Boca y el Ferro de Griguol. Afrontó 34 juegos como técnico del calamar.

Que en 1984 retornó a Ledesma, clasificando una vez más al equipo jujeño al Nacional, torneo en el que fue eliminado en la primera fase. Totalizó 49 encuentros como entrenador del equipo jujeño, tomando sólo en cuenta los partidos disputados por torneos de Asociación del Fútbol Argentino (AFA).

Que en su quinta etapa en Rosario Central comenzó con una nueva coronación, el Campeonato 1986/87. El canalla había retornado a Primera de la mano de Pedro Marchetta; Zof armó un equipo de fútbol vertical, con la pausa que le aportaba Roberto Gasparini, refuerzo especialmente pedido por el DT. Se sumó también Pichi Escudero, reforzando la delantera como compañero de Fernando Lanzidei; en el arco llegó Alejandro Lanari para ganarle el puesto al uruguayo Jorge Fossati. El resto del equipo lo conformaban principalmente jugadores del club: Bauza, Hernán Díaz, Ariel Cuffaro Russo, Jorge Balbis, Julio Pedernera en defensa; Hugo Galloni, Adelqui Cornaglia en el mediocampo, con la descollante actuación del Negro Palma, goleador y gran figura del torneo. El triunfo en este torneo de doble rueda marcó el primer y hasta ahora único antecedente en el fútbol argentino de un equipo campeón de Primera la temporada siguiente a la de haber ascendido. El campeonato se peleó hasta el final con Newell's, superándolo por un punto.

Que Zof se mantuvo en el cargo hasta 1990; tras la venta de Palma, al equipo le costó mantener el nivel. Pero luego se repuso, con la llegada al primer equipo de varios juveniles promovidos por Zof: Juan Antonio Pizzi, José Chamot, David Bisconti, Alberto Boggio, entre otros.

Que esta fue su etapa de mayor cantidad de partidos en Central: dirigió 179 encuentros; ganó 66, empató 69, perdió 42 y la AFA le dio por perdido a ambos equipos dos partidos contra Newell's. Sumando cuatro encuentros en que Néstor Manfredi lo remplazó interinamente, hacen que estos 183 partidos consecutivos sean la mayor racha de un entrenador al frente del primer equipo de Rosario Central en el profesionalismo.

Que en el año 1992, se hizo cargo del recién ascendido San Martín de Tucumán. Con el Santo realizó una aceptable campaña durante el Apertura; pero el Clausura arrancó con malos resultados y Zof dejó Tucumán.

Que así, vuelve nuevamente al frente del canalla a mediados de 1995, remplazando una vez más al Negro Marchetta. Central había realizado una buena campaña la temporada anterior, lo que le permitió clasificar a la Copa Conmebol. Habían dejado el equipo algunos titulares, como Darío Scotto, Kily González, y Nuno Molina. Central se reforzó con un joven Eduardo Coudet, el peruano Percy Olivares que no rindió, y, por sobre todos, un refuerzo de gran jerarquía: Rubén Polillita Da Silva. El mediocampo se conformó como gran generador de juego: Palma como mediocampista central, pero obviamente con mucho juego; Vitamina Sánchez como enganche y Raúl Gordillo y Coudet por los costados, con la opción del ingreso de Cristian Daniele en los momentos en que se necesitara mayor equilibrio; completaban la ofensiva Da Silva y un emergente Martín Cardetti. La defensa fue conformada por jugadores juveniles: Tito Bonano en el arco, Petaco Carbonari y Federico Lussenhoff como marcadores centrales y Diego Ordóñez junto a Patricio Graff por las puntas.

Que ante un arranque irregular en el Apertura, la opción de la Conmebol se fue afirmando. Tras barrer a Defensor Sporting de Uruguay, Cobreloa de Chile y Atlético Colegiales de Paraguay, Central enfrentó a Atlético Mineiro en la final. El encuentro de ida se disputó en Belo Horizonte, donde cayó 4-0, en un resultado nada ajustado al juego. En una remontada histórica, la única de éste tipo por torneos internacionales, Central derrotó a los brasileños 4-0 en el Gigante de Arroyito, forzando la definición con tiros desde el punto del penal. Allí Central resultó triunfante, obteniendo el primer título internacional de su historia, y el tercero bajo la conducción de Zof.

Que durante 1996 el equipo protagonizó buenas campañas en los torneos locales, llegando también hasta semifinales en la Copa Conmebol. En 1997 Central arrancó el año derrotando 5-0 a Racing Club, pero este auspicioso debut fue seguido por una campaña irregular, lo que derivó en la salida de Don Ángel del cargo. Esta fue la primera vez que anunció su retiro de la conducción técnica profesional. Su primer partido en este ciclo fue por el Apertura 1995, el 13 de agosto, frente a Vélez en Liniers donde Central perdió 1 a 0. Su último encuentro como D.T. de Central fue el 2 de junio de 1997 cuando la Academia derrotó a Banfield en el Gigante de Arroyito 2 a 0 por la fecha nro. 15 del Clausura 96/97. En esta última etapa dirigió a Central en 69 partidos de los cuales ganó 24, empató 25 y perdió 20.

Que luego, y ya retirado del fútbol profesional y trabajando en las divisiones inferiores y como director general del fútbol de Rosario Central desde la asunción de Pablo Scarabino al frente de la presidencia de Central, Zof tuvo que volver a hacerse cargo del equipo en agosto de 2004, luego de siete años, debido a la crisis futbolística por la cual atravesaba el club tras el alejamiento del DT uruguayo Víctor Púa. Con Ariel Cuffaro Russo como su nuevo ladero, se hicieron cargo del equipo, y obtuvieron 30 puntos en el Apertura 2004 y 31 en el Clausura 2005 logrando clasificar a los canallas a la Copa Sudamericana 2005 y a la Copa Libertadores 2006. Al finalizar la temporada Zof anunció nuevamente su retiro.

Que Ariel Cuffaro Russo se había hecho cargo del equipo durante el Apertura 2005. Pero luego de eliminar a Newell's de la Sudamericana el equipo entró en una debacle en el torneo local y tuvo que renunciar en la 15ª fecha. Allí tomó nuevamente la posta Don Ángel quien se hizo cargo de las últimas cuatro fechas del Apertura 2005, los dos primeros partidos de la Libertadores 2006 y las primeras siete fechas del Clausura 2006. Hasta que una noche en un empate 1 a 1 ante Argentinos Juniors en Arroyito plagado de incidentes, decidió dar un paso al costado definitivamente retirándose de su actividad como entrenador luego de 608 encuentros en el banco de Central durante sus 9 etapas. En este último ciclo hizo debutar a Ángel Di María, en un encuentro ante Independiente en Avellaneda.

Que a pesar de sus años, y de su identificación con Rosario Central, fue convocado en el año 2011 por el otro gran maestro de divisiones inferiores, Jorge Bernardo Griffa, para aportar asesoramiento y capacitación a profesores y futbolistas de su club, la Asociación Atlética Jorge B. Griffa, como así también en la captación de nuevos valores. Estuvo en funciones durante casi un año, hasta que tuvo que dejar el cargo por problemas de salud, retirándose definitivamente de la actividad futbolística.

Que Don Ángel Tulio Zof, en toda su carrera dirigió 910 encuentros: ganó 331, empató 312 y perdió 267 (siendo 874 por torneos de AFA y 36 en cotejos internacionales con Central). Fue cultor de un fútbol jugado a partir del respeto al balón; su filosofía era practicar un juego ofensivo. Entendía que más allá del dibujo táctico, lo importante eran las características de cada futbolista. Sus dirigidos destacan su simpleza para transmitir conceptos y su gran capacidad para quitarles presión.

Que con esos 608 encuentros, Zof es el entrenador que más partidos dirigió a Central; lo sigue Carlos Griguol con 253. En tanto, es el segundo técnico que más encuentros internacionales afrontó con el conjunto auriazul, con 36; el primero es Edgardo Bauza con 38.

Que Don Ángel es uno de los máximos ídolos de Rosario Central. Su imagen se luce incluso, decorando popularmente a varios paredones de la Ciudad.

Que en el mes de abril de 2005, por Decreto N° 24.976 de este Concejo Municipal, se lo galardonó con el merecido título de "Ciudadano Ilustre".

Que el 24 de agosto de 2007 fue condecorado como Mayor Notable de la Nación por el Congreso de la Nación Argentina, nominado por el entonces Diputado Nacional Eduardo Di Pollina. Fue distinguido junto a Antonio Carrizo, Leopoldo Federico y Jorge Edgar Leal.

Que posteriormente, en el año 2008 fue distinguido por el Ministerio de Educación de la Nación como Maestro de la Vida, reconocimiento que recibió junto al educador Ovide Menin.

Que desde 2011 se disputa en Libertador General San Martín el Torneo Integración Ángel Tulio Zof, del que participan categorías infantiles y que fue instituido por Atlético Ledesma.

Que en el mes de noviembre de 2013, se publicó su biografía, escrita por el periodista Guillermo Ferretti y editada por Homo Sapiens. Fue presentada en el Centro Cultural Roberto Fontanarrosa de Rosario.

Que en 2014 recibió el título de Adulto Mayor Destacado por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. En ese mismo año, en la tarde del 26 de noviembre, Don Ángel Tuilio Zof, fallecía a la edad de 86 años.

Que finalmente, en el año 2015, la dirigencia de Central bautizó con su nombre el hotel de la Ciudad Deportiva Adolfo Boerio, sita en Granadero Baigorria. En él se hospedan los futbolistas juveniles del club provenientes de otras partes del país y es utilizado para las concentraciones de los planteles de inferiores".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de **"Don Angel Tulio Zof"** al sector de espacio público, que se encuentra incluido dentro de la parcela empadronada catastralmente como Sección 7º, S/M, Gráfico 23 y está delimitado por el Sur y por el Oeste, con la Avenida Presidente Arturo Frondizi; por el Este, con el límite parcelario de la parcela que lo incluye, con la empadronada catastralmente como Sección 7º, S/M, Grafico 25, S/D 1; y por el Norte, con una linea teórica, que surge de la prolongación del límite parcelario, entre las parcelas empadronadas catastralmente como Sección 7º, S/M, Grafico 25, S/D 1 y como Sección 7º, S/M, Gráfico 24, S/D 1 hasta interceptar con la Avenida Presidente Arturo Frondizi.

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de la repartición correspondiente, se coloque en el lugar la señalética correspondiente.

Art 3º.- Autorízase el emplazamiento de una estatua en el parque mencionado en el Art. 1º, en honor y conmemoración al fallecido deportista y entrenador de fútbol, Don Ángel Tulio Zof, y en reconocimiento a su invalorable aporte a la historia de la Ciudad de Rosario.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2017.-

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

CARLOS CARDOZO
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 235.707-P-2017 C.M.-

Intendencia Municipal
Rosario

Expte. Nº 22.323-C-2017.-

Fojas 8

Ordenanza Nº 9.746/2017

Rosario, 26 de Junio de 2017.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

Dra. Margarita E. Zabalza
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dra. Mónica Fein
Intendenta Municipal

Concejo Municipal
de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
RECIBIDO
22 JUN. 2017
MESA GRAL. DE ENTRADAS

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(N° 9.747)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Verónica Irizar, Horacio Ghirardi y Enrique Estevez, mediante el cual establece un mecanismo participativo para nominar a terrenos donados por el señor Carlos Deliot en favor de la Municipalidad de Rosario ubicados en el Departamento de Victoria, Distrito Laguna del Pescado, zona de Islas, Loteo Charigüé.

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, la misma se expidió favorablemente a la petición.

Se fundamenta que: "Visto: Las 1755 hectáreas ubicadas en Departamento de Victoria, Distrito Laguna del Pescado, zona de Islas, Loteo Charigüé, donadas en favor de la Municipalidad de Rosario por el Sr. Carlos Deliot, y

Considerando: Que los humedales son ecosistemas que brindan una gran cantidad de beneficios, entre los que se encuentran el refugio y albergue de biodiversidad, y la captación de nutrientes y contaminantes en el agua. Son ecosistemas de importancia respecto al cambio climático, tanto para los procesos de mitigación por la captura de carbono en biomasa y disminución de los gases de efecto invernadero, como para los procesos de adaptación. Se debe a que actúan como infraestructura natural para reducir el riesgo de fenómenos extremos relacionados con el agua, como tormentas, inundaciones y sequías.

Que, por estos motivos, el uso sustentable de los humedales es una consigna prioritaria para todas las provincias y ciudades que comparten este río. La preservación de los bienes y servicios que nos ofrecen el río Paraná y sus islas es un asunto trascendental para el desarrollo humano.

Que es necesario considerar la particular importancia de estos ecosistemas para la diversidad biológica así como los beneficios y servicios que proporcionan a las poblaciones de la región en general, y a la isleña en particular y la gran cantidad de beneficios ambientales y económicos que conllevan.

Que el río Paraná y sus islas brindan a Rosario y a toda la región su marco geográfico distintivo. Son una parte esencial de la identidad rosarina, por lo que salvaguardar sus recursos implica la preservación de nuestra herencia natural y cultural.

Que particularmente este espacio en cuestión, cuenta con 1755 hectáreas ubicadas en Departamento de Victoria, Distrito Laguna del Pescado, zona de Islas, Loteo Charigüé, que fueron donadas en favor de la Municipalidad de Rosario por el Sr. Carlos Deliot.

Que dichos terrenos brindan a la Municipalidad de Rosario una oportunidad única para impulsar acciones de uso sustentable de este ecosistema, creando un área de conservación de la biodiversidad para uso científico, recreativo, cultural y hasta productivo, en el marco en un plan de manejo adecuado para el sector.

Que por este motivo, y considerando el interés desde distintos sectores para garantizar el mantenimiento ecosistémico y uso sustentable de los terrenos del Legado Deliot, entendemos importante acompañar las iniciativas de la comisión Multisectorial Legado Deliot, para que a través de un modo conjunto y como resultado de un proceso participativo, se le dé nombre a dichos terrenos que fueron donados a la Municipalidad de Rosario."

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Desígnase con nombre a las 1.755 hectáreas ubicadas en Departamento de Victoria, Distrito Laguna del Pescado, zona de Islas, Loteo Charigüé, que fueron donadas en favor de la Municipalidad de Rosario por el Sr. Carlos Deliot.

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

Art. 2º.- A los fines de cumplimentar lo establecido en el artículo 1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda y, en coordinación con la Comisión Multisectorial Legado Deliot, impulsará un mecanismo de participación ciudadana para que las instituciones y los vecinos/as manifiesten los nombres que consideren representativos.

Art. 3º.- Una vez finalizado el proceso de selección de nombres, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá convocar a las instituciones interesadas y a los vecinos/as en general para colocar la nomenclatura correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2017.

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

CARLOS CARDOZO
VICE PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. Nº 236.125-P-2017 C.M.-

Expte. Nº 22088-C-2017
Fs. 3
Ordenanza Nº 9747

//sario, 05 de julio de 2017.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.

Dr. MARCELO MARCHIONATTI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

12272

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
23 JUN. 2017
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 9.748)

Artículo 1°.- Modifíquese el sentido circulatorio de las calles Maestros Santafesinos desde calle J.M. Gutiérrez hasta calle Isola sentido circulatorio Sur-Norte, y calle Nale Roxlo, desde calle Isola hasta calle J.M. Gutiérrez sentido circulatorio Norte-Sur.

Art. 2°.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2017.-

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

CARLOS CARDOZO
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

CM
REALIZÓ
Vº Bº

Expte. N° 235.780-I-2017 C.M.-

REF. EXPTE. NRO. 22372/2017- C

ORDENANZA NRO. 9748

Fs. 02

Rosario, 27 de Junio de 2017

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.-

Ing. MONICA ALVARADO
Secretaria de Transporte y Movilidad
Municipalidad de Rosario

Dra. MONICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario

Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 1468

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 12 de julio de 2017.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas en el Expediente Nº 7487-P-2017; mediante las cuales se eleva el legajo tendiente al llamado a licitación pública para la realización de obras y trabajos complementarios para pavimento a nivel definitivo, por un monto de Pesos SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL ($ 7.172.000,00),

Y CONSIDERANDO

Lo informado por la Dirección de Contabilidad y Ejecución del Presupuesto, lo dispuesto en el Art. 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y estimando conveniente proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA

Articulo 1º: APRUEBASE el legajo obrante en las actuaciones tramitadas por Expediente Nº 7487-P-2017; para el llamado a licitación pública correspondiente a la realización "Obras y trabajos complementarios para pavimento a nivel definitivo", con un presupuesto oficial de Pesos SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL ($ 7.172.000,00).

Artículo 2º: LLAMASE a licitación pública a los fines de cumplimentar el objeto definido en el articulo 1º; para el día 10 / 08 /2017 a las nueve (9:00) horas.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y se imputará a la siguiente partida del presupuesto en vigencia:

Conversión Programática	Partida	Denominación
06014	1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.40	Pavimentación a nivel definitivo

Artículo 4º: Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

R. CONT.
EJEC. PTO.
PARTIDA
VERIFICADA
5/7/17

Ing. Ma. SUSANA NADER
Secretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario

Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 1471

Rosario, Cuna de la Bandera, 12 de julio de 2017.-

VISTO:

Las actuaciones Nº 30824-D-13 mediante la cual se inician las gestiones tendientes a regularizar la situación del Grandoli Fútbol Club; la Ordenanza Nº 5832; el Convenio de Desocupación suscrito entre la Municipalidad de Rosario y el "Grandoli Futbol Club" el 5/10/1994 y la Ordenanza Nº 7188;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 427/83 de fecha 21/02/83 se autorizo con carácter precario al Grandoli Fútbol Club a ocupar el inmueble municipal ubicado en calle 24 de septiembre 202 bis, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 110 Folio 164 Nº 14464 Decreto Nº 43/1939.

Que posteriormente se deroga dicho decreto, sancionándose en su reemplazo la Ordenanza Nº 5832/94, con el fin de ser encuadrada dicha cesión en la Ordenanza Nº 4841 dejando establecido en su Art. 4º que la Municipalidad se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble cedido.

Que en fecha 05/10/94 se suscribe el convenio respectivo, aclarando que "si al término del plazo previsto en la cláusula anterior para la desocupación y restitución del inmueble a la Municipalidad, las mismas no se hicieran efectivas, el Municipio se encuentra suficientemente facultado para solicitar, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el lanzamiento correspondiente, sin perjuicio de la indemnización que por retención indebida pueda reclamar".

Que la Ordenanza Nº 4841 ha sido modificada por sucesivas ordenanzas encontrándose vigente la Ordenanza Nº 7188, la cual, en el mismo sentido que la Ord. 5832 y 4841, faculta al Departamento Ejecutivo en su Art. 5º inciso 6 a requerir la inmediata desocupación del inmueble en los siguientes casos: 1) Por interés urbano, 2) Por constatación de modificación de la actividad o destino y por 3) Por falta de utilización del mismo.

Que tal como se desprende de las actuaciones administrativas, en fecha 29/08/13 el Departamento de Fiscalización y Regularización Dominial de la Dirección Gral. de Fiscalización Urbanística solicita autorización a la Superioridad, a los efectos de regularizar la situación en virtud de lo establecido mediante la Ordenanza Nº 7188, el cual fue autorizado en fecha 30/08/13, prosiguiendo con la gestión pertinente.

Que asimismo, en fecha 12/09/13, se requiere al Coordinador del Área de Desarrollo Urbano del Distrito Municipal Sur una inspección en el inmueble en cuestión, a los fines de tomar conocimiento respecto del estado de conservación, informando a esta Dirección General en fecha 17/10/13, que según lo manifestado por el Sr. Juan Lucero, Secretario del Grandoli Fútbol Club, que el citado club no esta haciendo uso del inmueble municipal y que el mismo estaba sido utilizado por una persona que trabajaba en el buffet del club.

Dra. DANIELA M. LEIVA
ASESORA LEGAL
Secretaría de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Que en fecha 25/10/13 el Departamento de Fiscalización y Regularización Dominial dependiente de la Dirección Gral. de Fiscalización Urbanística solicito a la Dirección de Recreación y Deportes, Área de Atención a Clubes se expidiera a los fines de informar si el citado club se encontraba registrado en este municipio como institución deportiva. Al respecto se informó que la citada institución deportiva no se encontraba registrada en este Municipio.

Que en fecha 05/03/14 se presento el Sr. Juan Lucero, hijo del presidente del Club, en su calidad de secretario y posterior presidente, a fin de comenzar con las gestiones para la regularización y recuperación del club en cuestión.

Que en fecha 06/04/15 se notificó al Club a efectos de tomar conocimiento del estado de trámite, haciéndose presente en la Dirección General de Fiscalización Urbanística el Sr. Juan Lucero, informando que la Personería Jurídica se encontraba en trámite en Fiscalía de Estado.

Que atento a que la Personería Jurídica se encontraba en trámite, en fecha 02/12/15 se solicitó autorización a los fines de citar nuevamente a la institución a los fines de cumplimentar con la documentación faltante, notificando el Sr. Juan Lucero, ahora en calidad de presidente del Grandoli Fútbol Club, que bajo Expte. Nº 01107-0005542-5 se encontraba en trámite la personería jurídica.

Que en fechas 31/03/16, 09/09/16 y 01/11/16 se reiteraron notificaciones a la mencionada institución deportiva, a fin de que aporte la documentación exigida mediante la Ordenanza Nº 7188, sin respuesta del Grandoli Fútbol Club.

Que ante la falta de respuesta de la entidad, en fecha 27/03/17 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad de Rosario quien considera que debe disponerse la revocación de la cesión precaria por incumplimiento de parte del Grandoli Fútbol Club, a fin de proceder a requerir la Orden de Allanamiento tendiente a la Toma de Posesión Municipal.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Revócase la cesión de uso de carácter precario otorgada al "Grandoli Fútbol Club" mediante la Ordenanza Nº 5832, respecto del inmueble sito en calle 24 de septiembre 202 bis, propiedad de la Municipalidad de Rosario con dominio inscripto al Tomo 110 Folio 164 Nº14464 Decreto Nº 43/1939, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas mediante Convenio suscrito en fecha 5 de octubre de 1994 y normativa vigente.-

Artículo 2º: Procédase, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5º inciso 6 "Facultades del Departamento Ejecutivo" punto c) de la Ordenanza Nº 7188 efectuando los trámites de rigor tendientes a la toma de posesión del inmueble mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 3º: DESE a la Dirección General de Gobierno; insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.-

Arq. PABLO H. ÁBALOS
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario

Lic. GUSTAVO LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 1474

Rosario, "Cuna de la Bandera", 12 de julio de 2017.-

VISTO

Las presentes actuaciones Expte. Nº 15597-D-2017, relacionadas con la solicitud de la Junta Municipal de Defensa Civil, para la realización de un llamado a licitación pública para la compra de Uniformes y Ropa de Trabajo;

Y CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Contabilidad de Ejecución del Presupuesto afectó preventivamente el gasto a la partida correspondiente,

Por ello en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, para el llamado a licitación pública para la compra de Uniformes y Ropa de Trabajo para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias, obrante de fs. 2 a 38 del Expte. Nº 15597-D-2017, con un presupuesto oficial de pesos Un millón trescientos treinta y tres mil cien ($1.333.100.-), en un todo de acuerdo al considerando que antecede.

ARTICULO 2º LLAMASE a Licitación Pública para el día 8 de agosto de 2017 ---- a las 10 ---------- hs. a los fines dispuestos en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, impútase a la siguiente partida del presupuesto vigente:

CONVERTIDOR PROGRAMATICO	PARTIDA	DENOMINACION
-05018-	1-05-19-00-1-01-01-3-5-02-02-02-00	Prendas de vestir

DIR. CONT. EJEC. PTO. PARTIDA VERIFICADA 7/7/17

ARTICULO 4º DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

ra

LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario

CP. SANTIAGO D. ASEGURADO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

22364

23 JUN. 2017

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O
(Nº 49.443)

Concejo Municipal

La Comisión de Obras Públicas, ha considerado el Mensaje N°3/15 SCYCC, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite "Proyecto de Decreto: que origina nuevos sentido circulatorios a calles de Barrio La Cerámica".

"Visto: El proyecto de urbanización planteado por el Servicio Público de la Vivienda y Hábitat de la Provincia de Santa Fe en el Barrio La Cerámica, y

Considerando: Que la apertura de nuevas calles en el barrio mencionado, redundan en mejoras sustanciales para la circulación y seguridad vial.

Que la modificación de los sentidos circulatorios está acompañada de la señalización integral del sector.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, y en procura del logro inmediato de dichos parámetros, resulta necesario resolver sobre el particular".

Por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Modifícanse, los sentidos de circulación de las calles que a continuación se detallan:

Ongamira desde Irak hasta Calfucurá Norte-Sur. Cruz Chica desde Calfucurá hasta Irak Sur-Norte.

Molina desde Calfucurá hasta Coliqueo Norte –Sur. Medrano desde Coliqueo hasta Irak Sur-Norte.

Anchoris desde Irak a Coliqueo Norte-Sur.

Coliqueo desde Molina a Anchoris Oeste- Este.

Siripo desde Ramos Mejía hasta Molina Este-Oeste.

Av. 1432 desde Molina hasta Ramos Mejía Oeste-Este.

Calfucurá desde Ramos Mejía hasta Av. de Los Granaderos Este-Oeste.

Art. 2°.- Deróguese cualquier disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2017.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO ★ CONCEJO MUNICIPAL ★

CARLOS CARDOZO
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 235.781-I-2017 C.M.-

REF . EXPTE NRO. 22397 / 2017-C

DECRETO NRO. 49.443

Fs. 02

Rosario, 27 de Junio de 2017.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.

Ing. MÓNICA ALVARADO
Secretaria de [illegible] Movilidad
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario